

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral N° 1067-09-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

la solicitud (Expediente N° 137758) recibida el 06 de agosto de 2009, por la cual el estudiante DIEGO LUIS GONZALES DE LA COTERA HERRERA, con código N° 022056-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-03-CU del 20 de enero de 2003, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2002-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don DIEGO LU GONZALES DE LA COTERA HERRERA, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 107-2009-URA/OAGRA, de fecha 11 de agosto de 2009, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como DIEGO LU GONZALES DE LA COTERA HERRERA, con código N° 022056-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 576-2009-AL, recibido el 02 de octubre de 2009, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-03-CU del 20 de enero de 2003, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de

Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, debiendo registrarse al recurrente como: **DIEGO LUIS GONZALES DE LA COTERA HERRERA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, EPIA; ODA;

cc. OAGRA; OBU, OSA; URA; e interesado.